



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 501 30  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 12 de noviembre de 2014  
No. 96

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1301-AI, 680-BI, 4660, 4661, 4665, 4666, 4633, 1283-AI, 4624, 4461, 4460, 4463, 4454, 1229-AI, 4808, 4807, 4797, 4787, 4778, 4779, 4780, 4781, 4782, 4625, 4620, 4619, 4618, 4616, 4615, 4621, 4632, 4697 y 1310-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4714, 4801, 4796, 4795, 4657, 4655, 4656, 4654, 1294-AI, 1295-AI, 1296-AI, 1297-AI, 1303-AI, 4658, 679-BI, 1311-AI, 1322-AI y 677-BI.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

El presente Manual tiene por objeto, establecer los lineamientos que definan la integración y funciones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Junta de Caminos del Estado de México, a fin de que se precisen los aspectos que conduzcan a los servidores públicos que lo integran a asumir su participación con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis de los asuntos sometidos a su consideración, de forma tal que se asegure el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley, permitiendo en todo momento la administración de los recursos financieros para dar continuidad, eficiencia y eficacia a la operatividad del Organismo, con la finalidad de que se cumpla con los objetivos que tiene encomendados, y con ello contribuir a dotar de transparencia y certeza a los acuerdos y dictámenes que emitan;

#### 1. Disposiciones Generales

- 1.1 El presente Manual es de observancia obligatoria para los miembros del Comité y de todos aquellos que tengan encomendada una función de dicho órgano colegiado y que intervengan en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;

#### 2. Objetivos

- 2.1 Establecer de forma clara y precisa, la integración, operación y funcionamiento del Comité, tomando como referencia el marco normativo vigente en la materia y los requerimientos especiales del organismo, promoviendo la agilización de trámites que

permitan realizar con oportunidad, eficiencia y eficacia los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones para obtener los mejores resultados operativos, administrativos y financieros;

- 2.2 Coadyuvar y verificar que en los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones se apliquen criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para la operatividad del Organismo.

### 3. Glosario

- 3.1 Para la comprensión conceptual del presente Manual, se deberán tomar en cuenta las siguientes definiciones:

- **ACTA DE ACUERDO:** Es el documento donde se asientan los asuntos y acuerdos derivados de las sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones de la Junta de Caminos del Estado de México, que firman todos los asistentes.
- **ACUERDO:** Es el pronunciamiento del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de la Junta de Caminos del Estado de México, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no, los asuntos que se le someten.
- **ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:** Es la unidad responsable que de acuerdo a sus necesidades y elementos justificatorios y bajo su absoluta responsabilidad requiera de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles o enajenaciones.
- **ASESOR:** Al servidor Público con derecho a voz; pero sin voto, quien proporciona orientación jurídica y normativa en torno a los asuntos que se traten en el seno del Comité en el ámbito de sus facultades.
- **ASUNTO:** Tema de la solicitud de dictamen de procedencia para arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones sujetos a la consideración del Comité, así como todos aquellos temas o casos a tratar en el pleno.
- **AVALUO:** Documento que expida el Instituto de Información e investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, en el caso de bienes inmuebles; y en el caso de bienes muebles el Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría Justicia del Estado de México, el cual servirá para determinar el valor de los bienes muebles e inmuebles que servirá de base para la subasta.
- **CARPETA:** Está integrada por el soporte documental que componen los asuntos que se someten a dictamen del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones de la Junta de Caminos del Estado de México.
- **COMITÉ:** Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones de la Junta de Caminos del Estado de México.
- **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes inmuebles en arrendamiento o venta obteniendo el costo estimado.
- **INVITADOS:** Cualquier persona o servidor público, con derecho a voz sin voto, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier naturaleza relacionados con los asuntos que se someten en el pleno del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Junta de Caminos del Estado de México.
- **LEY:** Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- **LEY DE TRANSPARENCIA:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- **ORDEN DEL DÍA:** La relación de los asuntos a tratar en la sesión.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- **SESIONES:** Reuniones ordinarias y extraordinarias que lleva acabo el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Junta de Caminos del Estado de México.
- **SUBASTA PÚBLICA:** Procedimiento mediante el cual previa convocatoria pública, se enajenan bienes, y en el que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- **VOCALES:** Miembros con derecho a voz y voto integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Junta de Caminos del Estado de México.
- **QUÓRUM:** Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto (50%, más uno) requerido para sesionar.

### 4. Integración del Comité

El Comité se integrará con los siguientes miembros:

- I. Por el titular de la unidad administrativa facultado para llevar el control patrimonial, quien fungirá como presidente, en este caso el Director de Administración y Finanzas, con derecho a voz y voto;
- II. Un representante del área financiera, con función de vocal, en este caso el Subdirector de Finanzas, con derecho a voz y voto;
- III. Un representante la unidad administrativa interesada en los Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones, con función de vocal, con derecho a voz y voto;
- IV. Un representante del área jurídica, con función de vocal con derecho a voz y voto, en este caso el Jefe de la Unidad Jurídica;
- V. Un representante del Órgano de Control, con función de vocal con derecho a voz, en este caso el Contralor Interno; y
- VI. Un secretario ejecutivo con derecho a voz, que será designado por el presidente.

#### 4.1 Invitados:

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité, haciéndoles llegar la respectiva invitación convocatoria, mínimo 24 horas de anticipación.

Los invitados suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que tendrán el nivel jerárquico inmediato inferior, y solo deberán participar en ausencia del titular.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

### 5.- DE LAS FUNCIONES DEL COMITE Y DE SUS INTEGRANTES

#### 5.1- De las funciones del Comité.

El Comité tendrá las funciones establecidas en los artículos 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 54 de su Reglamento y demás relativos aplicables.

**Artículo 24.-** El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.
- V. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley.

**Artículo 54.-** Además de las establecidas en la Ley, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones tendrá las siguientes funciones:

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Revisar y validar el programa anual de arrendamiento; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- III. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- IV. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- V. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VI. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;
- VII. Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- VIII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- IX. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;

- X. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En la autorización de procedencia respecto de las excepciones a la licitación pública que soliciten las áreas usuarias por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 48 de la Ley, dicha atribución deberá ser ejercida por los Titulares del comité, considerando en todo momento la especial naturaleza de la operatividad del organismo que lo obliga a dar una atención pronta y expedita a las causas de interés público, entendiéndose por este, todo aquello que importa en su totalidad a la sociedad o colectividad representada por el Estado, cuyo beneficio sea inaplazable, significativo y de impacto; bajo el entendido que el área usuaria deberá demostrar en todo momento, bajo su absoluta responsabilidad la veracidad de las circunstancias que justifican su solicitud ante cualquier revisión de órganos fiscalizadores.

#### 5.2 De las funciones del Presidente:

Además de las encomendadas en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

El Presidente del Comité, deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Autorizar las convocatorias y órdenes del día de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, así como presidir las Reuniones del Comité;
- II. Dirigir y Coordinar las reuniones que celebre el Comité, con apego al orden del día;
- III. Designar a un Suplente;
- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- V. Firmar las actas de las reuniones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le corresponda por normatividad;
- VI. Firmar y presentar informes relacionados con la conclusión de los casos dictaminados por el Comité;
- VII. Emitir comentarios.

#### 5.3 De las funciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Vigilar la elaboración de las convocatorias, Ordenes del día y de los listados de los asuntos que se trataran, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a los miembros del Comité. Asimismo, deberá realizar el escrutinio de los asistentes a las Reuniones del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar;
- II. Cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos este completo y se mantenga actualizado;
- III. Elaborar y firmar las actas de las reuniones del Comité y los demás documentos que le corresponda por normatividad;
- IV. Recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a la reunión del Comité, para su aprobación en la sesión siguiente;
- V. Elaborar los informes del Comité;
- VI. Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la Ley y demás normatividad vigente;
- VII. Realizar de manera eficaz y con eficiencia las funciones que le encomiende el Presidente y/o el propio Comité en pleno;
- VIII. Remitir la convocatoria, de manera impresa, así como el orden del día y la carpeta, por medio electrónico, de cada reunión a los miembros del Comité, conforme a lo siguiente:
  - a) Para reuniones Ordinarias, cuando menos dos días hábiles de anticipación; y
  - b) Para reuniones Extraordinarias, cuando menos con un día hábil de anticipación.
- IX. En caso de inobservancia a dichos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.
- X. Reprogramar la fecha de las reuniones Ordinarias que de acuerdo al calendario se tengan que celebrar, tomando en consideración la planeación, características y necesidades de los asuntos que se presenten;
- XI. Emitir comentarios sobre los asuntos que se presenten al Comité;
- XII. Elaborar el calendario de Reuniones del Comité;
- XIII. Expedir copias de los documentos existentes en el archivo a su cargo, en caso necesario; y
- XIV. Enviar a los invitados por separado, únicamente los documentos de los asuntos que le corresponde en el orden del día.

#### 5.4 De las funciones de los representantes vocales:

- I. Enviar al Secretario Técnico antes de la reunión, los documentos de los asuntos que se deban someter a consideración del Comité;

- II. Analizar el orden de día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes;
- III. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se traten en las Reuniones;
- IV. Firmar las actas de las reuniones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados; y
- V. Designar a un suplente.

#### 5.5 De las funciones de los integrantes suplentes:

- I. Suplir en las sesiones del Comité, las ausencias temporales del integrante propietario del cual haya sido designado suplente;
- II. Desempeñar en los casos de suplencia previstos en el presente manual, las funciones encomendadas al integrante titular.

#### 5.6 De las funciones de los invitados:

- I. Aclarar los aspectos técnicos administrativos de acuerdo al ámbito de su competencia;
- II. Asistir a la convocatoria que le haga el Presidente o, en su caso, el Suplente;
- III. Firmar las actas como constancia de su participación; y
- IV. Emitir comentarios con base a sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.

### 6.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION Y CAMBIO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

- I. El Presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.
- II. Los titulares de las unidades interesadas en el Arrendamiento, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones, podrán representar directamente ante el Comité, o bien, nombrar y remover libremente a sus representantes.
- III. Los integrantes titulares del Comité podrán nombrar y remover libremente a su suplente, designándolo por escrito dirigido al Presidente del Comité.
- IV. Invariablemente, toda designación o cambio de cualquiera de los integrantes del Comité deberá darse a conocer al Presidente, dentro de los tres días siguientes al que acontezca, por medio del titular de la unidad administrativa interesada o de su representante, según sea el caso.
- V. El Presidente, cuando conozca de una designación o de un cambio de los integrantes del Comité, inmediatamente instruirá al Secretario Ejecutivo para que elabore y expida la convocatoria a sesión, con la finalidad de dar a conocer tal situación, así como para que se tome la protesta correspondiente.
- VI. El nuevo integrante del Comité deberá comparecer a la sesión correspondiente, para que el Presidente le tome protesta de ley, ante los demás miembros que lo integran.

### 7.- DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- I. Las sesiones se celebrarán previa convocatoria y orden del día que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizado por el Presidente, deberán entregarse con los soportes documentales, a los integrantes del Comité.
- II. Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes del Comité, con derecho a voz y a voto. Cuando haya proceso de votación, en caso de empate, quien preside tendrá el voto de calidad. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- III. Las sesiones se celebrarán cuando sea convocado por el Presidente o cuando lo solicite alguno de sus integrantes, conforme al desahogo de los siguientes puntos:
  - a) Lista de asistencia y verificación de quórum.
  - b) Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
  - c) Desahogo de los puntos del orden del día.
  - d) Asuntos generales.
  - e) Firma del acta.
- IV. Las sesiones extraordinarias, se celebrarán en casos debidamente justificados, donde solo se someterá el asunto a tratar, sin poder incluir en el orden del día ningún otro, salvo caso extraordinario.

### 8.- DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Los asuntos que se sometan a consideración se presentarán en el formato que el Comité determine, por conducto de su Presidente. Al término de la sesión correspondiente, el formato deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan, e invariablemente deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Resumen del asunto que se somete a sesión; justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.
- II. Relación de documentación soporte, la cual deberá contener el sello que acredita la existencia de la suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.

- III. Apartado donde conste la firma del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información que contenga el formato.
- IV. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal, el Presidente someterá a consideración del Comité, para su aprobación, el calendario de sesiones, como el presupuesto anual autorizado para la adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- V. Los integrantes del Comité registrarán su asistencia antes del inicio de cada sesión.
- VI. El Secretario Ejecutivo será el responsable de regular la conducta de los asistentes a la sesión. Una vez que se haya verificado el quórum e informado al Presidente del Comité, le corresponderá al Secretario Ejecutivo declarar el inicio del acto respectivo y, por ende, tendrá a su cargo el desarrollo de la presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.
- VII. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los integrantes del Comité: en caso de empate, el Presidente o suplente tendrá el voto de calidad.
- VIII. Al término de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta circunstanciada, que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité, y según el caso, por los oferentes o personas invitadas al acto de que se trate, donde se asentará en forma detallada todo lo que se verifique.

#### 9.- DE LOS CASOS DE EXCEPCION PARA CONVOCAR A CADA SESION EXTRAORDINARIA.

Solo se podrá convocar a sesión extraordinaria en los siguientes casos:

- I. Cuando para el acertado ejercicio del presupuesto sea urgente la verificación de un procedimiento en cualquiera de sus modalidades.
- II. Cuando se dé un cambio de algún integrante del Comité.
- III. Cuando sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa, para adquisición o arrendamiento del bien inmueble; por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del estado, se paralicen los servicios públicos. Se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concurra alguna causa similar de interés público.

#### 10.- DE LAS CAUSAS DE CANCELACION Y DE SUSPENSION DE LAS SESIONES

Las sesiones del Comité solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad respecto de los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, derivado de un caso fortuito, de una causa de fuerza mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse un procedimiento de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al erario estatal.
- III. Por la falta de suficiencia presupuestaria debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la adquisición o arrendamiento del bien inmueble.
- IV. Las sesiones del Comité solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:
- V. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su suplente.
- VI. Cuando no exista quórum legal para su celebración.
- VII. Cuando las actividades del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México reanudándola el día siguiente en horas hábiles.
- VIII. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

#### 11.- DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL COMITÉ:

- a) En el seno de las sesiones, los integrantes del Comité podrán emitir acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta Circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente en sentido de los mismos;
- b) Una vez firmada el acta de sesión que trate, el secretario Ejecutivo entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que haya participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos establecidos, pudiéndose hacer por medio electrónico;
- c) El Secretario Ejecutivo será el responsable de dar seguimiento adecuado a los acuerdos establecidos en el seno de la sesión correspondiente;
- d) Si alguno de los integrantes del Comité se negase a cumplir con los acuerdos establecidos en la sesión correspondiente. El Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano de Control Interno y/o

Secretaría de la Contraloría, para que se proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

### 12.-CASOS DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Considerando la propia y especial naturaleza de la operatividad de la Junta de Caminos, y con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, es preciso establecer las causas similares de interés público que enfrenta este Organismo y que refiere dicha Ley y el apartado nueve del presente manual, mismas que se señalan a continuación:

Es de interés público, la conservación integral de la infraestructura carretera, con el objetivo de; conservar su transitabilidad, seguridad, y disminuir el nivel de peligrosidad a los usuarios en protección de su vida y patrimonio.

### 13.-REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Con el objeto de que las funciones del Comité se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o contratación del servicio, debe necesariamente de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo, su petición por escrito, justificando debidamente la necesidad de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, en los casos de excepción que prevé el artículo 48 de la Ley y lo referido a las causas similares de interés público estipuladas en el numeral doce del presente Manual, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente; y
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### ACUERDOS

**UNICO.-** El Presente Manual de Operación, Integración y Funcionamiento ha sido aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Junta de Caminos del Estado de México, determinando que se publique en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", para su difusión y acatamiento.

Así lo aprobaron y determinaron los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Junta de Caminos del Estado de México, quienes firman al calce, para constancia legal, en Toluca, Estado de México, a las dieciocho horas del día 12 de noviembre de 2013.

L.E. JOSÉ ÁVILA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,  
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**  
(RÚBRICA).

LIN. JORGE CANO COLÍN  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
(RÚBRICA).

M.I. DAVID JIMÉNEZ VÍQUEZ  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS  
**VOCAL**  
(RÚBRICA).

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁVILA GARCÍA  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
**VOCAL**  
(RÚBRICA).

ING. JAIME GUTIÉRREZ ROMERO  
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN  
**VOCAL**  
(RÚBRICA).

ING. JOSÉ GILBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN  
**VOCAL**  
(RÚBRICA).

ING. JOSÉ ALEJANDRO COLÍN GONZÁLEZ  
CONTRALOR INTERNO  
**VOCAL**  
(RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO

SERGIO GARCIA JUAREZ.

Se le hace saber que MA. ELENA RODRIGUEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 734/2014, promovió ante este Juzgado Procedimiento Especial del Divorcio Incausado, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio; formulado para ello su propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

Haciéndole saber al cónyuge citado SERGIO GARCIA JUAREZ, que dentro de los cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación deberá pronunciarse respecto de la solicitud de Divorcio y la propuesta de convenio que realiza su cónyuge y en su caso realizar la contrapropuesta a ese efecto; previéndole, para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Juzgado, que lo es el Barrio de San Juan Centro y Barrio de Santiago Primera y Segunda Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción III, 1.168 y 1.170 de la Ley en cita; Si transcurrido el plazo de cinco días, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia, en la que de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos de convenio o de inasistir el cónyuge citado, se procederá en términos de los artículos 2.377 y 2.378 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, esto es se tendrá por celebrada la misma sin su asistencia y se señalará fecha para la segunda audiencia de avenimiento en donde aún con su inasistencia se decretará el divorcio. Asimismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

1301-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO

MARIA VARGAS RODRIGUEZ DE RIVERA.

Por este conducto se le hace saber que MARIA MARTHA MENDOZA MENDOZA, le demanda en el expediente número 60/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARIA MARTHA MENDOZA MENDOZA, en contra de MARIA VARGAS RODRIGUEZ RIVERA, del inmueble ubicado en el lote 3, manzana 125, Colonia El Sol, actualmente calle 22, número oficial 85 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 213.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 metros con lote 2; al sur: 21.30 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con lote 18; al poniente: 10.00 metros con calle 22.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de su posesión lo es un contrato privado de compraventa, que celebró con la ahora demandada, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, la cual fue cubierta totalmente el día 14 de noviembre de 1995, fecha de la compraventa, y en la cual le fue entregada la posesión física y material del inmueble ya mencionado: posesión que desde entonces detenta en forma pública, en forma continua, ininterrumpida por más de 15 años.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 572, volumen 200, libro 1º, sección primera, de fecha 6 de noviembre de 1990.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca, por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 18/septiembre/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

680-B1.-3, 12 y 24 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO

RAUL SOLORIO URIBE E INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V.

ALONSO SANTOS JOSE MARIO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 162/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de RAUL SOLORIO URIBE E INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha consumado a mi favor la usucapión, sobre la fracción del bien inmueble ubicado en lote diecinueve de la manzana treinta, en predio calle Cuarenta y Seis, del Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual se expresan las medidas y colindancias superficies en el cuerpo de la presente demanda. B).- En consecuencia de lo anterior la declaración de que soy legítimo propietario de la fracción del bien inmueble señalado en la presentación anterior, por todo lo que de hecho y derecho corresponda. C).- La cancelación de la inscripción ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en su lugar la anotación y tildación correspondiente de que soy el legítimo propietario del bien inmueble en cuestión, anotando para tales efectos el nombre del suscrito en los registros y asientos correspondiente al bien citado en las líneas precedentes.-HECHOS.- En fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y dos, adquirí la propiedad libre de todo gravamen, de una fracción del inmueble mencionado, el que tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con el lote número

20; al sur: 16.00 metros con el lote 18 y calle 46; y al este: 6.00 metros con el lote 28; y al oeste: 6.00 metros con calle 46. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida número 1299, volumen 505, de la Sección Primera, del Libro Primero, a favor de INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V., que en la fecha de celebración del contrato le fue entregada la posesión jurídica y material del inmueble litigioso, la que ha sido de buena fe, realizando diversos actos materiales, de buena fe, ininterrumpidamente, públicamente, desde hace más de cinco años, y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados RAUL SOFORIO URIBE E INMOBILIARIA ROMERO, S.A. DE C.V., para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de mayo de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4660.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A. ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL.

En el expediente 98/2013, promovido por JUSTINA GONZALEZ ANDRES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Declaración de Ausencia, respecto de ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL.

En fecha tres de diciembre y cinco de noviembre, ambas fechas de dos mil trece, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 4.341, 4.343 y 4.348 del Código Civil se cite a ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL, mediante edictos los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo a efectos de que ROBERTO ALVAREZ BERNAL y/o FLORIBERTO ALVAREZ BERNAL quien es esposo de JUSTINA GONZALEZ ANDRES y padre de ROBERTO, VERONICA, OLGA y MANUEL DE APELLIDOS ALVAREZ GONZALEZ, comparezca a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados al siguiente de su última publicación.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil catorce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de octubre de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

4661.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MANUELA MORALES.

En el expediente número 79/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAQUEL RIOS ROMERO, en contra de SAUL RIOS ROMERO y MANUELA MORALES; demanda del anterior, las siguientes: PRESTACIONES: 1. La prescripción adquisitiva por usucapión de la fracción de terreno que fuese vendida por el demandado de la cual esa poseedor y propietario, ubicado en el poblado de San Pedro Totoltepec, con sus acciones y mejoras, así como todo lo que le corresponde misma que se describirá en medidas y colindancias en el capítulo de los hechos de esta demanda, y que mediante contrato de compra venta realizada con la suscrita fuese transmitida su propiedad por el vendedor, quien a su vez adquiriese el inmueble de la señora MANUELA MORALES, persona que aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; inmueble que poseo desde el día quince de enero de mil novecientos noventa y cinco en calidad de propietario de forma quieta, pacífica, pública y continua y de buena fe; en virtud del justo título que exhibo donde el señor SAUL RIOS ROMERO, me transmitió la propiedad y posesión. En virtud de la venta de la fracción de terreno que me enajenara el señor SAUL RIOS ROMERO y que poseo desde hace más de diez años por el tiempo y condiciones exigidas por la Ley, es que solicito respetuosamente se me declare en sentencia definitiva mi reconocimiento como poseedor originario y que de poseedor me he convertido en propietario de dicho terreno operando a mi favor la usucapión prevista en el Código Civil del Estado de México Abrogado y de aplicación ultractiva al presente asunto, circunstancias que se probaran oportunamente con los medios de prueba idóneos con esta demanda y que se encuentren admitidos por la Ley Adjetiva de la Materia. 2. La inscripción de la sentencia en que se declare el derecho de propiedad a favor del promovente ante la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México. 3. La tildación parcial del asiento registral que aparece a favor de la señora MANUELA MORALES: en los antecedentes registrales identificado con partida 4060, volumen 18, del libro 4º a fojas 44 de fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. 4. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En términos de lo que disponen los artículos 2894, 2895 y relativos del Código Civil Abrogado en el Estado de México demando también la inscripción preventiva de la demanda, a fin de que este H. Tribunal, ordene al C. Titular de la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral del Estado de México de este Distrito Judicial, proceda a anotar marginalmente la demanda, remitiendo para ese efecto la copia de la misma se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada aludida comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población

donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, diecisiete de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

4665.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 226/2014, la actora CRUZ SANTIAGO REYNA, promovió Juicio en la vía Ordinaria Civil (nulidad de Juicio concluido), en contra de LUIS MARTINEZ MEJIA y RODRIGO JIMENEZ ORTIZ, en el que entre cosas solicita como prestaciones: A) La declaración judicial de nulidad absoluta del juicio de usucapición 1684/2011, promovido por LUIS MARTINEZ MEJIA; B) La declaración judicial de que la suscrita, tuvo que haber sido demandada en el Juicio de Usucapición 1604/2011 promovido por LUIS MARTINEZ MEJIA; C) La cancelación de la inscripción del inmueble a favor del C. LUIS MARTINEZ MEJIA, de fecha tres de octubre de dos mil doce, inscrita en el Instituto de la Función Registral de Otumba, D) La declaración judicial de NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado entre RODRIGO JIMENEZ ORTIZ y LUIS MARTINEZ MEJIA de fecha 16 de enero del 2000, E) La declaración judicial de que Rodrigo Jiménez Ortiz nunca ha tenido inscrito un inmueble en propiedad con los antecedentes registrales: PARTIDA 437, volumen 85, libro primero, sección primera de fecha veintiocho de septiembre del año 2000, F) La declaración de que Rodrigo Jiménez Ortiz, no tiene la capacidad de transmitir el dominio del inmueble Manzana número 166, lote 42, del Fraccionamiento Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, en el Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Código Postal 55770, Estado de México, G) La cancelación de la clave catastral 047-42-241-25-000000 a favor de Luis Martínez Mejía, H) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, lo anterior en base a los siguientes hechos: 1) En fecha tres de abril del año dos mil ante el Notario Público se dio fe de que se llevó a cabo la celebración de la compraventa celebrada entre EMPRESA INMOBILIARIA LOS TREBOLES y el señor IGNACIO FERNANDEZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble ubicado en Manzana ciento sesenta y seis, lote cuarenta y dos, del Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, ubicado en el Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, 2) El 29 de noviembre de 2011 Luis Martínez Mejía, extrae dolosa y fraudulentamente del Instituto de la Función Registral Información de Ignacio Fernández Ramírez, 3) El 21 de diciembre de 2011 Luis Martínez Mejía presenta a un filósofo y no a un Licenciado en Derecho, 4) Luis Martínez Mejía, se condujo premeditada, dolosa falsa y fraudulentamente al proporcionar al Juzgado su propio domicilio para notificar a Rodrigo Jiménez Ortiz, 5) Contradicción fatua por parte de Luis Martínez Mejía en el Juicio usucapición en el expediente 1604/2011, 6) Luis Martínez Mejía, incongruentemente señala que Rodrigo Jiménez Ortiz tiene un inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de Ignacio Fernández Ramírez, 7) Luis Martínez Mejía, presenta dolosamente ante la autoridad judicial un certificado de inscripción que no es acorde a la realidad de los antecedentes registrales, 8) Luis Martínez Mejía, dolosa y fraudulentamente entabló demanda en contra del anterior dueño del inmueble Ignacio Fernández Ramírez, 9) Luis Martínez Mejía viola dolosa y flagrantemente el artículo 5.140 del Código Civil para el Estado de México, en el juicio de usucapición en el expedientes antes mencionado, 10) Rodrigo Jiménez Ortiz no tiene la capacidad jurídica para transmitir el dominio de mi propiedad a Luis Martínez Mejía, 11) Luis Martínez Mejía

dolosamente manipula los domicilio, uno ante la autoridad judicial y el otro ante la oficina catastral del Municipio de Tecámac. 12) Luis Martínez Mejía dolosamente manipula la propiedad a nombre de RODRIGO JIMENEZ ORTIZ o DE IGNACIO FERNANDEZ RAMIREZ, uno ante la autoridad judicial y otra ante la oficina catastral del Municipio de Tecámac, 13) Guadalupe Molina Camargo, testigo del Contrato de Compraventa de Luis Martínez Mejía, firma falsamente, 14) Luis Martínez Mejía, presenta a Guadalupe y Susana ambas de apellidos Molina Camargo, en el juicio de usucapición en el expediente antes mencionado, y estas se conducen con falsedad ante la autoridad judicial, 15) Luis Martínez Mejía, emplaza a Ignacio Fernández Ramírez falsamente. 16) Luis Martínez Mejía, presenta testigos no veraces en el Juicio. 17) Luis Martínez Mejía no denuncia a Ignacio Fernández Ramírez, por vender dos veces el inmueble, 18) Luis Martínez Mejía, no cumple con lo estipulado en el artículo 7.600 CCM, al realizar la compraventa de un inmueble, 19) Luis Martínez Mejía, ejecutó actos administrativos fraudulentos en la oficina catastral de Tecámac, y estos fueron presentados ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, 20) Luis Martínez Mejía, logró el día 23 de julio de 2012, que en sus pagos ante la oficina catastral quedara asentado en la razón social RODRIGO JIMENEZ ORTIZ y OTRO, 21) Posible colusión de Luis Martínez Mejía, con los empleados del catastro de Tecámac, 22) Luis Martínez Mejía, nunca hizo del conocimiento al entonces Juez Miguel Paniagua Zúñiga, que su propio domicilio sería utilizado para emplazar a RODRIGO JIMENEZ ORTIZ, 23) Irma Guerrero Lugo, testigo ficticio en el contrato privado de compraventa de Luis Martínez Mejía, 24) Rodrigo Jiménez Ortiz y Guadalupe Medina Ortiz, son posibles personajes ficticios creados por Luis Martínez Mejía, para la realización del fraude en el Juicio Usucapición en el expediente 1604/2011, 25) La Primera Sala Civil Regional con residencia en Texcoco, Estado de México, concluyó con la Sentencia de fecha 4 de diciembre de 2013, y declara a la parte actora el dominio respecto del inmueble de la presente Litis. Por lo que el Juez ordena por autos de fecha ocho de octubre del año en curso, emplazar por edictos a Rodrigo Jiménez Ortiz, mandándose publicar dicha solicitud por medio de edictos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los veinte días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

Publicación ordenada por autos de fecha ocho de octubre del año en curso.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

4666.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE LUIS MENDEZ HERNANDEZ, radicado en la Secretaría "B" con número de expediente 1724/09, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble consistente en LA VIVIENDA "B", DEL CONDOMINIO M, SEIS GUION CUARENTA Y SIETE, DE LA MANZANA SEIS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUARENTA Y SIETE DE LAS CALLES BOULEVARD DE LAS FLORES, NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO "RINCONADA SAN FELIPE II", UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en: los Tableros del Juzgado Sexto de lo Civil, los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico La Crónica de Hoy.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4633.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 288/1997.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LINARES SANCHEZ GERARDO TOMAS y OTRA., el C. Juez mediante autos de fechas diez de octubre del año pasado; auto dictado en audiencia de fecha diez de enero, auto dictado en audiencia de fecha catorce de marzo, auto dictado de fecha cinco de agosto, y auto dictado en audiencia de fecha veinticuatro de septiembre todos del año en curso, ordenó sacar a REMATE en pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, el inmueble identificado VIVIENDA "B" Planta baja de la casa dúplex CALLE DE MAGNOLIAS NUMERO OFICIAL 13 LOTE 34, MANZANA 31 DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de dicha diligencia.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México.-Atentamente.-México, D.F., a 7 de octubre del 2014.-El la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Carolina Guerrero Cuamatzi.-Rúbrica.

1283-A1.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

México, D.F., a 16 de octubre del 2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de VICTOR MANUEL OSORIO NERI y LUCIA ZAMUDIO ROMANO, expediente número 216/2013, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, dicto en autos lo siguiente: México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce. A sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado ANGEL CRUZ CARLOS, se tienen por hechas sus manifestaciones para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo pide se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en: LA CASA 3 DE INTERES SOCIAL DEL CONDOMINIO CONSTITUIDO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO COMERCIALMENTE "GALAXIA SAN LORENZO", UBICADO EN LA VIALIDAD JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO SAN LORENZO TEPATITLAN MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$326,580.00 TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "EL SOL DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, anuncie su venta en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en Boletín Judicial de esa entidad por dos veces, así como en la tabla de avisos del Juzgado que le corresponda en turno donde se fijará el edicto, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones, tendientes a la diligenciación exhorto, gire oficios y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo anterior, por lo que se convocan postores.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada Alejandrina Arceo Hughes. Doy fe. México, Distrito Federal a siete de octubre de dos mil catorce. Dada nueva cuenta con los presentes y atendiendo a la certificación formulada por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído de fecha veintinueve de septiembre del año en curso se señaló "...gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tlanepantla Estado de México...", debiendo decir: "...gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Toluca Estado de México...", aclaración que se formula para todos los efectos legales a que haya lugar y que deberá formar parte integrante del proveído en mención, por lo que se ordena no expedir copia simple ni certificada sin que lleve el presente aclaratorio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Alejandrina Arceo Hughes.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandrina Arceo Hughes.-Rúbrica.

4624.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número 117/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por LILIANA GARCIA BERNAL, en representación de su señora madre MARIA DEL CARMEN GARCIA BERNAL, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto:

AUTO.-Tenango del Valle, México, diez de octubre de dos mil catorce. Vista la cuenta que antecede de esta fecha y el estado procesal de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y atenta a las constancias que obran en autos, como se pide, se ordena realizar la notificación de la presente radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA LUISA BERNAL LOPEZ y/o MARIA DIEGA BERNAL LOPEZ, al presunto heredero HECTOR JAVIER ANDRADE BERNAL, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al presunto heredero, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a deducir sus derechos, asimismo prevengase al presunto heredero, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que se expiden a los quince días del mes de octubre del dos mil catorce. Emita Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de octubre de dos mil catorce.-Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

4461.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: GABRIEL PEREZ VERTTI VARGUEZ y MARIA GUADALUPE ROBLES MORENO.

En el expediente marcado con el número 262/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA en contra de GABRIEL PEREZ VERTTI VARGUEZ y MARIA GUADALUPE ROBLES MORENO, la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, ordenó se emplace por edictos a los codemandados sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y los ahora demandados, B).- Como consecuencia de lo anterior el pago por concepto de suerte principal (capital insoluto vencido), de la cantidad de UDIS 63,798.10 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSION) cuantificables en ejecución de sentencia en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de hacer el pago en términos de convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y los ahora demandados en su calidad de acreditado y garante hipotecario respectivamente. C).- El pago por concepto de abono al capital no

pagados, generado a la fecha de presentación de esta demanda y el que siga causando hasta la total solución del adeudo, D).- El pago por concepto de intereses ordinarios no pagado generados a la fecha de la presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo. E).- El pago por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo. F).- El pago por concepto de gastos de seguro generados a la fecha de la presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo y G).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución. . . Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a su disposición, por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardoso Castro.-Rúbrica.

4460.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A AMADA CALZADA DE VALERO, se le hace de su conocimiento que ABIUD ANDRES BUSTAMANTE REYES, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 495/2013, reclamando las siguientes prestaciones: a).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble el cual precisará en el capítulo de hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de diez años, en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietarios, b).- Asimismo, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva, que sirva dictar su Señoría me servirá de título de propiedad y c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo, por lo anterior emplácese a la demanda AMADA CALZADA DE VALERO, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, deberá fijarse además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los nueve días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

4463.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 172/2014, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE JESUS AGUILAR ASCENCION en contra de JOSEFINA VIAMONTE MORALES a través de su representante legal JUAN ZARUR SAAB de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito JOSE JESUS AGUILAR ASCENCION, derivado de la compra y venta de fecha 9 de agosto del 2006 y por ende que me he convertido en propietario de un predio ubicado actualmente en la calle Avenida Gobernadores sin número, lote número 17 de la manzana 18, del Fraccionamiento denominado Rancho San Francisco, del Municipio de Metepec, Estado de México, predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.20 metros con lote 18, sur: 29.20 metros con lote 16, oriente: 12.60 metros con Avenida Rancho San Francisco ahora Avenida Gobernadores, poniente: 12.60 metros con lotes 6 y 7, con una superficie total aproximada de 367.92 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral (antes Registro Público de la Propiedad), de Toluca, México, bajo la partida 152, del volumen 49, del libro primero, sección primera, de fecha treinta y uno de mayo del año 2005, a nombre de la demandada JOSEFINA VIAMONTE MORALES sobre la compra venta simple celebrada entre esta última y el Sr. JUAN ZARUR SAAB y no cuenta con gravámenes de ningún tipo. B).- La inscripción a favor del suscrito en la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral antes Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, de la declaración judicial por sentencia definitiva, una vez que causa ejecutoria, de mi derecho de propiedad por usucapión, sobre el inmueble objeto, del presente juicio, previa protocolización ante Notario Público por Elección, así como de la anotación marginal en el antecedente registral a favor de la hoy demandada JOSEFINA VIAMONTE MORALES, de conformidad con datos registrales que proporciono en el inciso A. C).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o la tildación total de la inscripción existente en los asientos de la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México (antes Registro Público de la Propiedad se encuentra actualmente a favor de la C. JOSEFINA VIAMONTE MORALES, dicha cancelación y/o tildación total respecto del predio que en su totalidad se encuentra inscrita bajo la partida 152, volumen 495 del libro primero sección primera de fecha 31 de marzo del año 2005, a nombre de dicha demandada. D).- Pago de gastos y costas judiciales que se deriven hasta la total conclusión del presente juicio, el Juez del conocimiento dictó un auto que ordena, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que las autoridades correspondientes, han rendido sus informes, respecto de la búsqueda del domicilio del codemandado JUAN ZARUR SAAB, procédase a emplazarlo mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por Mandatario o Procurador para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, así mismo, se previene al codemandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el

apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4454.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 1282/2010, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA PEDRO MILLAN, denunciado por HORACIO ROSAS PEDRO, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de dieciséis de mayo del año dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a DONATO ROSAS FLORES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apersonarse a justificar sus posibles derechos hereditarios.

Si pasado este plazo no comparece por sí, por su apoderado o por un gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, con asistencia del Agente del Ministerio Público adscrito, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Relación sucinta del escrito inicial de denuncia. En fecha 2 de enero del año 2004, falleció la señora JUANA PEDRO MILLAN, que se acredita con la copia certificada de su acta de defunción número 0200612, expedida por el Registro Civil del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, la de cujus no se casó civilmente, ni celebró ningún régimen patrimonial, misma que tuvo a un hijo de nombre HORACIO ROSAS PEDRO, acreditado con acta de nacimiento número 0680313, expedida por el Registro Civil del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que refiere es el único que le sobrevivió y manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha han fallecido los padres de la de cujus, no adoptó persona alguna y no otorgó disposición testamentaria; la de cujus tuvo como último domicilio calle Papanthla número 9, Colonia Ignacio López Rayón, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el denunciante HORACIO ROSAS PEDRO, refiere que desconoce la existencia de cualquier otra persona con derecho a heredar, así mismo indica que es el único heredero quien señala que se designe como albacea de la sucesión para todos los efectos legales conducentes.

Se deja a disposición de DONATO ROSAS FLORES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, México, dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los seis días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de mayo de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Gómez.-Rúbrica.

1229-A1.-23 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 679/2014 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por VICENTE ESQUIVEL ALAVEZ, en términos del auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en domicilio bien conocido en Santiaguito Tlalcalcali, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México perteneciente a este Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 12.00 mts. con el señor Gilberto Cuadros Morero, ahora con Ubaldo Cuadros Almazán; al sur: 12.00 mts. con el señor Pablo Morales Valdez; al oriente: 15.00 mts. con el señor Gilberto Cuadros Almazán ahora con Jaime Benhumea; y al poniente: 15.00 mts. con el señor Ubaldo Cuadros Almazán; con una superficie de 180.00 metros cuadrados para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde hace más de ocho años, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México; a 03 de noviembre de 2014.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

4808.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente número 1079/2014, EL C. CARLOS ALBERTO GONZALEZ HERAZ y YESICA GOZALEZ HERAZ, promueven Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, número 603, en el Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 8.00 mts. con calle Mariano Matamoros, al sur: 8.00 mts. con Sra. Josefina Carranza García, al oriente: 14.50 mts. con calle 16 de Septiembre, al poniente: 14.50 mts. con Sr. José Segura Rodríguez. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 116 metros cuadrados. La Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito de Lerma de Villada, México, admitió la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos por intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los interesados que tienen treinta días, contados a partir de la última publicación para que deduzcan sus derechos en términos de Ley. Edicto que se expide el día cuatro de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación de los edictos dictado en fecha veintinueve de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4807.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1233/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio promovido por MARIA DEL ROSARIO BECERRIL JAUREZ; respecto del inmueble ubicado en la calle

Josefa Ortiz de Domínguez sin número, Colonia San José en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; norte: 30.75 metros colinda con Raúl Bonifacio Rodríguez Romero; al sur: en dos líneas: la primera en 7.00 metros y colinda con Pedro Garduño, la segunda en 22.30 metros y colinda con Jesús Rodríguez Garduño; al oriente: 13.20 metros y colinda con Jesús Rodríguez Garduño; y al poniente: en dos líneas: la primera en 5.75 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, la segunda en 7.46 metros y colinda con Pedro Garduño, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 336.12 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los treinta días del mes de octubre del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4797.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

IRMA ALICIA CASTILLO PEREZ, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación, bajo el número de expediente: 513/2014, respecto del inmueble denominado "El Zapote", en el pueblo de Santa Clara Coatitla, actualmente ubicado en: Avenida de las Torres, sin número, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 66.00 metros cuadrados (sesenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3.90 metros y linda con Celia Huidobro Rodríguez; al sur: en 3.90 metros y linda con Teodoro Cedillo Díaz; al oriente: en 17.00 metros y linda con Teodoro Cedillo Díaz y al poniente: en 17.00 metros y linda con Avenida de Las Torres, en base a los siguientes hechos de manera sucinta se narran: Que en fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete el señor FELICIANO EULOPA SANCHEZ, en su carácter de vendedor y el señor MIGUEL GOMEZ CONTRERAS, en carácter de comprador celebraron contrato privado de compra venta respecto inmueble citado en líneas precedentes, manifestando que dicho contrato de compraventa lo celebraron ante el Juez Menor Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo, en fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el señor MIGUEL GOMEZ CONTRERAS e IRMA ALICIA CASTILLO PEREZ, celebraron contrato privado de compraventa respecto a dicho inmueble, manifestando que desde la fecha en que adquirió el inmueble se le dio posesión, sin que nadie hasta la fecha le haya reclamado, poseyendo dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, de igual forma, refiere que el inmueble se encuentra registrado como Av. De las Torres, S-N, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, controlado por clave catastral 094 25 062 25 00 0000 y se encuentra en el padrón catastral a nombre de GOMEZ CONTRERAS MIGUEL.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Ecatepec de Morelos, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de octubre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4787.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente número 670/14, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ZENAIDA PUNTOS LUJANO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Vereda sin nombre y sin número, Barrio de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Carlos Esquivel Nolasco, al sur: 15.00 metros con calle 8 de Diciembre, al oriente: 19.30 metros con Artemio Estrada Zepeda, y al poniente: 19.30 metros con calle privada; con una superficie aproximada de: 290.00 metros cuadrados. Que desde el día 30 de abril del 2009, lo ha venido poseyendo en forma pacífica continua, pública, a título de dueño y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta, Ciudad.-Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4778.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1654/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por CELSO CRUZ GOMEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la comunidad de Llano Grande, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: en cuatro líneas de 15.62, 89.59, 109.61, 86.13 metros y colinda con Esteban Cruz Padilla, María Cruz Padilla y Ramón Nieto Molina; al sur: en ocho líneas de 48.54, 127.11, 43.21, 44.78, 77.61, 18.42, 16.00, 10.58 metros y colinda con Celso Cruz Gómez, Pedro Miranda Lovera, Jorge Francisco Ugalde Suárez y calle; al oriente: 158.96, 32.94, 57.44, 10.52 metros y colinda con Manuel Cruz Padilla, Ramón Nieto Molina, Esteban Cruz Padilla; y al poniente: 20.39, 69.06, 25.27 metros y colinda con Esteban Cruz Padilla, Jorge Francisco Ugalde Suárez y con calle; con una superficie de 19,048.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiún días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4779.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1747/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por MARGARITA GUADARRAMA GARCIA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la segunda manzana, Las Manzanas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 metros y limita con Carmela Marcelo Cisneros, al sur: 30.00 metros y limita con Catalina Marcelo Pérez, al oriente: 49.00 metros y limita con Enrique Marcelo Hernández, y al poniente: 49.00 metros y limita con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 1,470.00 m2. (mil

cuatrocientos setenta metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Auto de fecha: veintidós de octubre de dos mil catorce.-  
Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4780.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1655/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por CELSO CRUZ GOMEZ, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Llano Grande, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 103.00 metros y linda con Luis Becerril, al sur: en tres líneas de 27.00, 15.00 y 54.00 metros y linda con callejón y Yolanda Cruz Gómez, al oriente: 192.00 metros y linda con J. Matilde Gómez Miranda y, al poniente: en tres líneas de 112.00, 38.50 y 20.00 metros y linda con callejón y Yolanda Cruz Gómez, con una superficie aproximada de 13,961 m2. (trece mil novecientos sesenta y un metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha siete de octubre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, dieciséis de octubre de dos mil catorce.-Auto de fecha: siete de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4781.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1657/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por CELSO CRUZ GOMEZ, sobre un inmueble, ubicado en la comunidad Llano Grande, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 127.11 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 80.39 metros colinda con J. Matilde Gómez Miranda; al oriente: 96.84 y 113.77 metros colinda con Celso Cruz Gómez; al poniente: 197.10 metros colinda con Pedro Miranda Lovera, con una superficie aproximada de 35,642.00 m2. (treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha siete de octubre de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a quince de octubre de dos mil catorce.

Auto de fecha: siete de octubre de dos mil catorce.-Primer  
Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4782.-7 y 12 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GERMAN ARIZMENDI BARAJAS y MARIA DE LOS ANGELES MIRON GARCIA DE ARIZMENDI, expediente número 538/2000. El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de octubre del año dos mil catorce.

-Agréguese a su expediente el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, precisando que el inmueble a rematarse se encuentra en la Colonia Alta Villa, San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, no como incorrectamente quedó asentado, diligencia que deberá prepararse tal y como se encuentra ordenado en autos, para lo cual se señalan ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, diligencia que deberá prepararse tal y como se encuentra ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del año dos mil catorce.

-Agréguese a su expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, como lo solicita atento al estado procesal que guardan los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado en el presente asunto consistente en la CASA HABITACION SIN NUMERO OFICIAL, UBICADA EN LA CALLE DE TENANCINGO, ESQUINA CALLE TEMASCALTEPEC, LOTE 1, MANZANA 29, COLONIA ALTAVILLA, SAN PEDRO XALOZTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo cual se convocan postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy" y los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para participar en la almoneda respectiva deberán consignar el diez por ciento de dicha suma, esto es CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.-Notifíquese.-Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro

en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.  
4625.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545 en contra de MARIBEL JIMENEZ ARIAS expediente número 989/2012, el C. Juez Octavo de lo Civil y Extinción de Dominio dictó un auto de fecha nueve de octubre del dos mil catorce en el que ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA pública subasta respecto de la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MARCADA CON EL NUMERO 2, LOTE 87, MANZANA 22, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES TECAMAC II" BOSQUES SECCION II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HEROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIODICO DIARIO IMAGEN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO ASI COMO PUBLIQUE LOS CITADOS EDICTOS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EN LOS TABLERO DEL JUZGADO, EN TERMINOS DE LO QUE ORDENA EL ARTICULO 2234 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA ZEQUEIRA TORRES.-RUBRICA.  
4620.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXP. 3/2004.

SEC. "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CARLOS GALLEGOS HERNANDEZ, la C. Juez dictó diversas constancias que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal a veinticinco de septiembre del año dos mil catorce.

Agréguense a los autos del expediente número 3/2004 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO 105, DE LA CALLE FUENTE DE LAS MUSAS Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 8, DE LA MANZANA 111, DE LA UNIDAD HABITACIONAL JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo presentado por el perito en rebeldía de la demandada por la cantidad de \$891,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que obra a fojas de la 340 a la 357 de los presentes autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$594,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$89,100.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, el periódico EL DIARIO DE MEXICO y en los estrados de este Juzgado por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABLES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD; EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LA GACETA DE GOBIERNO DE DICHO ESTADO.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN, DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 6 DE OCTUBRE DEL 2014.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR. En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, LICENCIADO HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RUBRICA.

4619.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\*.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de NOYOLA MENDOZA GUILLERMO y ANA ISABEL RODRIGUEZ OROZCO, expediente número 601/2010, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como casa letra "B", de la manzana 3, lote 12, ubicada en la calle Valle Alpino del conjunto urbano denominado "Real del Valle", en el Municipio de Acolman, Estado de México, código postal 55882, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas

con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil catorce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El País, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.----- R ú b r i c a s -----México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

4618.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE número F/250295, en contra de SUAREZ HERNANDEZ ENRIQUE, expediente número 769/2011. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó diversos autos de veinticuatro de septiembre, primero de julio, doce y ocho de mayo del dos mil catorce: Siendo que en lo conducente dicen: "...para que tenga verificativo el remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, debiendo prepararse el mismo en los términos de los autos de ocho, doce de mayo ambos del presente año, así como de la presente audiencia, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta de descontarle un veinte por ciento al precio del avalúo fijado en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que convóquese postores por medio de edictos en términos de los proveídos antes citados, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que se fijó como base para el remate mediante billete de depósito, por lo que elabórense los edictos como se encuentra ordenado ...". En proveídos de doce y ocho de mayo del año en curso, en lo conducente dicen: "...respecto de la vivienda tres, del lote sesenta y seis de la manzana setenta y uno, de la calle Primera cerrada de Jardines Zen, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social Progresivo denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Jardines, en Tecámac Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información MILENIO, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, estrados del Juzgado, en la GACETA

DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha Entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Así mismo se le hace saber a la promovente que deberá exhibir certificado de libertad de gravámenes actualizado en virtud de que a la fecha en que se llevará la audiencia de remate el término de los seis meses de vigencia ya concluyó.--NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADA ADRIANA BENILDE SANCHEZ ORTEGA QUE AUTORIZA Y DA FE.- -----

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha Entidad.-A los 8 días del mes de octubre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luis Armando Vargas Marón.-Rúbrica.

4616.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE A PARTIR DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, LA TITULAR DE ESTE JUZGADO ES LA LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 160/10.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GUZMAN GARCIA OSCAR MANUEL expediente 160/10 SECRETARIA "B" la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES ordenó sacar en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, identificado como: VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD 03 MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 312 DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PRIVADA ALAVA, ASI COMO EL 1.37% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE 2, DE LA MANZANA 6, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL CID UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE Y NUMERO, EN EL EX EJIDO SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para tal efecto se señalan las TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo exhibido por la actora, el que se toma de base en términos de lo dispuesto por la fracción II y III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.-SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA Y EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 2 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA

DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.-  
RUBRICA.

4615.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 267/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/385, en contra de IVAN ALEXANDRO JUAREZ PEREZ y MIREYA MORA CALVARIO, expediente número 267/2013, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 1 LOTE 28, MANZANA 40 SECTOR 16 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y sirve de base para el remate la suma de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito DANIEL JUAREZ GARCIA, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

4621.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. de C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARIZMENDI PEDROZA MARCO ANTONIO y OTRO del expediente número 622/2013. El C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO UNA AUDIENCIA QUE EN LO CONDUENTE DICE:- -----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil catorce, día y hora señalados, bien inmueble hipotecado en autos, identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO 19, TIPO CUADRUPLEX, CONSTRUIDO EN EL LOTE 8, MANZANA I (UNO ROMANO), PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "EHECATL", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE TEMPESTAD, CASA 19, LOTE 8, MANZANA I (UNO ROMANO), CONJUNTO URBANO "PASEOS DE ECATEPEC", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Se ordene sacar el inmueble materia de la presente venta judicial, a segunda almoneda y pública subasta con la respectiva rebaja del veinte por ciento sobre la tasación que sirvió de base para la primera almoneda, debiéndose convocar postores en la forma y términos ordenados en auto de primero de julio del año en curso, en la

cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la segunda almoneda y con la rebaja del veinte por ciento como lo prevé el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y para su publicación en el Diario El País, debiéndose de preparar como esta ordenado por proveídos anteriores. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. -----

Y a usted C. Juez competente se sirva publicar los edictos, y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en el periódico de mayor circulación, Receptorías y Rentas de esa entidad y en los estrados de ese H. Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo.-México, D.F., a 21 de octubre de 2014.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

4632.-31 octubre y 12 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 34/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA JACOME FUENTES en contra de RAFAEL ULLOA NOVA y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ BELTRAN, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de veintitrés de octubre del año en curso, se señalaron las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL (02) DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA FRANCISCO VILLA, MANZANA 1761, LOTE 10, COLONIA ZONA VEINTE, EJIDO DE AYOTLA, AMPLIACION EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE XTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con lote 11, al sureste: 9.50 metros con lote 7, al suroeste: en 21.00 metros con lote 9, al noroeste: 9.50 metros con calle Francisco Villa; se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'051,700.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en la actualización del avalúo del bien embargado en autos.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Rapsoda", en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de edicto y la almoneda. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de Octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

4697.-4, 12 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES: En los autos del expediente 192/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de OCTAVIO LOPEZ DE ARRIAGA PEREZ y CARMEN ELISA URBINA SANCHEZ DE LOPEZ DE ARRIAGA el Juez de conocimiento que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código

de Comercio en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado para el Estado de México, pero aplicable a este asunto, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Lo anterior, sobre el bien inmueble consistente en: del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Ceibas número Cincuenta y Nueve 59, lote Cuatro 4, manzana dos 2, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 veinte metros con lote tres; al sur: en 20.00 veinte metros con lote cinco; al oriente: en 10.00 diez metros con lote Ceibas; y al poniente: en 10.00 diez metros con lote sesenta y uno; con una superficie total de 200 m<sup>2</sup> doscientos metros cuadrados; inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 000026788 a nombre de CARMEN ELISA URBINA SANCHEZ DE LOPEZ DE ARRIAGA y OCTAVIO LOPEZ DE ARRIAGA PEREZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,339,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor otorgado por el Perito Tercero en discordia en la actualización de avalúo que le fue Requerido. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien.-Validación: veintidós de octubre de dos mil catorce, Licenciada Ariadna Miranda González, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Rúbrica. 1310-A1.-4 y 12 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente: 285540/28/2014, C. LUIS EDEN MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Barrio de Pothe, Municipio de Temoaya, Estado de México, Distrito de Toluca, México; mide y linda; norte: 5.45-12.00 colinda con barranca 21.35 mts.; sur: 8.50-6.00-4.50 colinda con camino público mts.; oriente: 28.50-21.00 colinda con barranca 26.50 mts.; poniente: 15.20-58.28 mts. colinda con privada, este predio tiene una superficie aproximada de 2,145.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4714.-4, 7 y 12 noviembre.

Exp. 286068/31/2014, C. FRANCISCO MARCIAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Jiquipilco El Viejo tras El Cerrito paraje El Capulín, Municipio de Temoaya, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 57.70 mts. colinda con Margarita Hernández; sur: en 27.50 y colinda con Juana Hernández González, 37.50 mts. y Pablo Patricio; oriente: en 1.10 y colinda con Miguel Gil Juana, 30.70 mts. Hernández González; poniente: en 21.50 y colinda con camino público 6.30 mts. Este predio tiene una superficie de: 1,743.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de octubre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 4714.-4, 7 y 12 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 311882/166/2014, LA C. BERNARDITA MONSERRAT ARCHUNDIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado Francisco Javier Mina Núm. 5, Santiago Miltepec Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 11.85 con Sr. Víctor Arriaga Trejo; al sur: 8.50 con Sr. Víctor López Romero; al sur: 4.10 calle Francisco Javier Mina; al oriente: 25.85 con Reynalda, Bernardita Monserrat, Margarita de apellidos Archundia Mercado; al poniente: 10.80 con Sra. Paulina Romero Sánchez; al poniente: 15.20 con Sr. Víctor López Romero. Con una superficie de 192.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 30 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4801.-7, 12 y 18 noviembre.

Exp. 223536/1897/2012, MA. DOLORES RAMIREZ RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, Capultitlán, Toluca, México, mide y colinda; norte: 27.00 mts. con Angela Ramírez Rubí; sur: 27.00 mts. con Armando Banderas Ramírez; oriente: 13.00 mts. con Wulfrano Ramírez Estrada; poniente: 13.00 mts. con calle Independencia. Superficie: 351.00 m2., aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México a 27 de octubre de 2014.-Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4796.-7, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

Expediente 313346/344/2014, C. ALEJANDRO NAVA SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre terreno denominado "Santanita", ubicado en San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 21.00 mts. y colinda con Prop. de Gelasia Aguilar, al sur: mide 22.00 mts. y colinda con camino, al oriente: mide 60.00 mts. y colinda con Prop. de Antonio Acéves Rojas, al poniente: mide 61.00 mts. y colinda con Prop. de Felipe Rojas, con una superficie aproximada de 1,300.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de octubre del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

4795.-7, 12 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, EN FUNCIONES:

**CERTIFICA:** QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,423 DEL VOLUMEN 83 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2014, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARÍA GUADALUPE MOLINA LÓPEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL MARTÍNEZ OLIVER.

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

4657.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,888 de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores OFELIA, BERTHA y ERNESTO de apellidos GARCÍA CHÁVEZ, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR AGUSTÍN GARCÍA CAMACHO o AGUSTÍN GARCÍA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor AGUSTÍN GARCÍA CAMACHO, ocurrida el día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

2.- Nacimiento del señor AGUSTÍN GARCÍA CAMACHO.

3.- Matrimonio del señor AGUSTÍN GARCÍA con la señora FELIPA CHÁVEZ.

4.- Defunción de la señora FELIPA CHÁVEZ GARCÍA, ocurrida el día trece de diciembre del año dos mil doce.

5.- Nacimiento de los señores OFELIA, BERTHA y ERNESTO de apellidos GARCÍA CHÁVEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 29 de octubre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERREZ.-RÚBRICA.

**Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.**

4655.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,892 de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita Notario, los señores OFELIA, BERTHA y ERNESTO de apellidos GARCÍA CHÁVEZ, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA FELIPA CHÁVEZ GARCÍA o FELIPA CHÁVEZ**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora FELIPA CHÁVEZ GARCÍA, ocurrida el día trece de diciembre del año dos mil doce.
- 2.- Nacimiento de la señora FELIPA CHÁVEZ GARCÍA.
- 3.- Matrimonio de la señora FELIPA CHÁVEZ con el señor AGUSTÍN GARCÍA.
- 4.- Defunción del señor AGUSTÍN GARCÍA CAMACHO, ocurrida el día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.
- 5.- Nacimiento de los señores OFELIA, BERTHA y ERNESTO de apellidos GARCÍA CHÁVEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 29 de octubre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

**Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.**

4656.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,937 de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita Notario, los señores CUTBERTO, RICARDO y MANUELA de apellidos ENCISO ROJO, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA CRUZ ROJO HERNÁNDEZ o CRUZ ROJO o CRUZ ROJO DE ENCISO o MARÍA CRUZ ROJO VIUDA DE ENCISO**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

- 1.- Defunción de la señora MARÍA CRUZ ROJO HERNÁNDEZ, ocurrida el día veintinueve de mayo del año dos mil cuatro.
- 2.- Nacimiento de la señora MARÍA CRUZ ROJO HERNÁNDEZ.
- 3.- Matrimonio de la señora MARÍA CRUZ ROJO HERNÁNDEZ con el señor JUAN ENCISO REYES.
- 4.- Defunción del señor JUAN ENCISO REYES, ocurrida el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa.
- 5.- Nacimiento de los señores CUTBERTO, RICARDO y MANUELA de apellidos ENCISO ROJO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 29 de octubre de 2014.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

**Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.**

4654.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 45,256 DE FECHA **08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICO No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE DIMAS AVALOS SANCHEZ, QUE OTORGARA LA SEÑORA MARIA INES MARTINEZ Y MARTINEZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES APOLINAR, JOSE MANUEL, MA. ESTELA, NICOLAS, NANCY, JUAN CARLOS, LUIS, DORA MARIA Y CLEMENTINA TODOS DE APELLIDOS AVALOS MARTINEZ, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA, EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN; ASI COMO EL REPUDIO QUE EN EL MISMO INSTRUMENTO HICIERON LOS PROPIOS SEÑORES APOLINAR, JOSE MANUEL, MA. ESTELA, NICOLAS, NANCY, JUAN CARLOS, LUIS, DORA MARIA Y CLEMENTINA TODOS DE APELLIDOS AVALOS MARTINEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 27  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1294-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 36,422, de fecha 21 de octubre del año 2014, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MARCOS CARDENAS TORRES**, en la cual, los señores **AARON CARDENAS GOMEZ y LORENA CARDENAS GOMEZ**, repudiaron sus derechos

hereditarios, y que solo la señora **DOMITILA GOMEZ GONZALEZ**, en su carácter de presunta Heredera y Albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente de la mencionada sucesión.

Para su publicación con intervalos de siete días.  
Tlalnepantla, Estado de México, a 27 de octubre del año 2014.

**LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.**

1295-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TLALNEPANTLA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

7 de Octubre de 2014

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO**, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44484 de fecha 5 de agosto del 2014, la señora **MARIA ALMA GIRON RODRIGUEZ**, radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo, el señor **RAMON GUTIERREZ LEON**, habiendo manifestado la presunta heredera que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante, así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

**ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO.**

1296-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 51,270, volumen 1,680, de fecha 6 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **ALEJANDRO LUGO HERRERA**, compareció en su carácter de Albacea y Único y Universal Heredero, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA ERNESTINA HERRERA COBOS**, **R A D I C O** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 28 de octubre de 2014.

**LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.**  
**NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON**  
**RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.**

1297-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NICOLAS ROMERO, MEX**  
**AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 32566 del Volumen 706, de fecha trece de octubre de 2014, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **SYLVIA MARTINEZ VAZQUEZ**, también en vida conocida con el nombre de **SYLVIA MARTINEZ VAZQUEZ DE LARA** y **SILVIA MARTINEZ VAZQUEZ**, que otorga el señor **FEDERICO LARA TENA** en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO" y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor **FEDERICO LARA MARTINEZ**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 17 de octubre de 2014.

**LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.**

1303-A1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**METEPEC, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, EN FUNCIONES:

**C E R T I F I C A:** QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,430 DEL VOLUMEN 90 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2014, A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARIA MAGDALENA GARCIA ENRIQUEZ**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE HIZO CONSTAR **LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEOPOLDO ROJAS BERNAL.**

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

4658.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 21,560 de fecha 9 de octubre del 2014, ante mí, los señores CARMEN ORDOÑEZ VAZQUEZ, HUGO, FIDEL, LEOBARDO y MARTIN, todos de apellidos GARCIA ORDOÑEZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor LINO GARCIA MOCÍÑOS, quien también uso en vida el nombre de LINO GARCIA MUCIÑO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la "GACETA DEL GOBIERNO".

679-B1.-3 y 12 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 21,574 de fecha 21 de octubre del 2014, ante mí, los señores MARIA DE JESUS SANCHEZ OLVERA, VICTOR MANUEL y ANA MARIA, ambos de apellidos ARRIETA SANCHEZ, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor VICTOR NICOLAS ARRIETA PINEDA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la "GACETA DEL GOBIERNO".

679-B1.-3 y 12 noviembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**"E D I C T O"**

C. JOSE MAURO CORONA MADARIAGA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 518, VOLUMEN 121, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LOTE 31, MANZANA 3 FORMA PARTE DEL PREDIO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO LOS ARCOS, UBICADO EN EL PUEBLO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 30; AL SUR: EN LA MISMA MEDIDA CON LA PROPIEDAD COMUN; AL ORIENTE: EN 5.955 CON PROPIEDAD COMUN; AL PONIENTE: EN LA MISMA MEDIDA, CON CALLE: CON UNA SUPERFICIE DE: 48,533.25 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.  
(RÚBRICA).

1311-A1.-4, 7 y 12 noviembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

C. GUADALUPE POCATERRA GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 585, VOLUMEN 122, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 29, MANZANA 1, PUEBLO DE CALACOAYA FRACCIONAMIENTO CAPISTRANO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ESTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 30; AL OESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE SACRAMENTO; CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 28 OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.  
(RÚBRICA).

1322-A1.-4, 7 y 12 noviembre.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRES

EXPEDIENTE: 155/2014  
POBLADO: TLAPACOYA  
MUNICIPIO: IXTAPALUCA  
ESTADO: MEXICO

**EDICTO**

**ASOCIACION DE CHARROS EL CONTADERO A.C.  
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA  
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO  
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: 155/2014, relativo al poblado denominado: TLAPACOYA, Municipio de IXTAPALUCA, Estado de MEXICO, promovido por LINDA MERCEDES CARREON CARREON, en el cual reclama EL MEJOR DERECHO PARA POSEER, GOZAR Y USUFRUCTUAR, LA PARCELA NUMERO 5 DE LA AMPLIACION DEL EJIDO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, se dictó un acuerdo de fecha QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, el cual ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, emplazándolo para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria.-DOY FE.--

**TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

**EL C. ACTUARIO  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA  
(RÚBRICA).**

677-B1.-3 y 12 noviembre.